

efecto sentencia recaída, requiriendo, a tal fin, a la interesada, para que en el plazo de un mes proceda a su cumplimiento.

ANEXO ÚNICO

Destinataria: doña Paloma Valiño Suárez.

Último domicilio conocido: avenida Emilio Arrieta, número 4, adosado 16, urbanización "Club de Campo", 28710 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Procedimiento: URB 179/03.

Resolución: llevar la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 28 de junio de 2007 a puro y debido efecto.

Requerir se proceda a demoler las obras consistentes en cerramiento y cubrición de meseta, tendadero y zona lateral, realizados en la avenida Emilio Arrieta, número 4, adosado 16, todo ello en cumplimiento de la sentencia citada y bajo apercibimiento de ejecución subsidiaria y con los gastos que se originen a su costa.

Plazo otorgado: un mes.

He resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra dicha resolución dictada en cumplimiento de sentencia firme no cabe recurso alguno.

San Sebastián de los Reyes, a 20 de julio de 2009.—El concejal delegado de Urbanismo, Raúl Terrón Fernández.

(02/9.576/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía número 2145/2009, de 31 de julio, se ha acordado:

Primero.—Admitir a trámite con aprobación inicial el Estudio de Detalle de las parcelas E6 y C2 de la Zona de Ordenación 60, "Dehesa Vieja", promovido por el Consorcio Urbanístico OP-1, "Dehesa Vieja", según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid el 8 de julio de 2009.

Segundo.—Someter a información pública el expediente y proyecto, que se diligenciará reglamentariamente, por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación y con notificación personal a los propietarios afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la legislación urbanística, significándose que el expediente y proyecto podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Planeamiento, los días hábiles del plazo indicado, excepto sábados, advirtiéndose que el citado plazo comenzará a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e igualmente formularse las alegaciones que se estimen pertinentes y que se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde accidental, Alberto Maticas Alonso.

(02/9.635/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OTROS ANUNCIOS

Referencia: AG-C 1/09.

Con fecha 14 de julio de 2009, la concejala-delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad, Nuevas Tec-

nologías, Seguridad y Circulación ha dictado resolución número 1926/09 del tenor literal siguiente:

Teniendo necesidad este Ayuntamiento de disponer de un mayor número de nichos que los que están vacantes en la actualidad en el cementerio municipal, y habiendo nichos que pueden ser objeto de utilización, toda vez que han sido ocupados durante diez años y los titulares han renunciado tácticamente, al no solicitar la renovación (salvo casos concretos de renuncia expresa), y a los restos que allí se encuentran, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento disponer libremente de los mismos, sería necesario exhumar estos restos por los empleados del cementerio municipal durante su jornada laboral.

Asimismo, informa de las unidades de enterramiento en nichos y sepulturas en el que el plazo de concesión (diez años) ha transcurrido, sin haber sido renovado, y cuya notificación ha sido infructuosa en el último domicilio conocido, al resultar desconocidos o ausentes los titulares de esas unidades de enterramiento.

A todo ello, es de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

1.º El artículo 64.c) de la ordenanza reguladora de los servicios funerarios municipales establece que se perderá o caducará el derecho funerario por el transcurso de los plazos por los que se fue concedido el derecho, sin haberse solicitado su renovación o prórroga.

2.º El artículo 79 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que el plazo de duración de las concesiones será el que se señala en la normativa especial, y como quiera que en el título de otorgamiento de la concesión de los nichos y sepulturas aceptados por los interesados consta que el plazo es de diez años, que ya ha vencido, procede acordar la exhumación.

3.º El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece, entre otras, las competencias del Ayuntamiento en la gestión del servicio de cementerios, e igualmente el artículo 42.1 del Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 124/1997, de 9 de octubre, establece, entre otras, la competencia del Ayuntamiento en la autorización y control sanitario de empresas, instalaciones y servicios funerarios regulados en este Reglamento.

4.º El artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 22 de noviembre, establece las actuaciones del Ayuntamiento Pleno, entre las que no figura la gestión de servicios funerarios ni tampoco se requiere quórum especial por no estar previsto en ninguno de los apartados del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada, por lo que compete a la Alcaldía resolver lo procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) del último texto, al señalar que corresponden a este órgano todos aquellos asuntos asignados al municipio y no atribuidos a otros órganos municipales. Ahora bien, de acuerdo con lo reseñado en el artículo 21.3 del citado texto legal, esta competencia la delegó la Alcaldía-Presidencia por resolución 3101/2008, de 2 de diciembre, en la concejala-delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad, Nuevas Tecnologías, Seguridad y Circulación.

Igualmente informa de que en el cementerio municipal existen unidades de enterramiento en fosas comunes, denominadas de beneficencia, en el que el plazo establecido de diez años ha transcurrido, a veces con exceso, y que sería oportuna su exhumación, toda vez que las fosas comunes, al no ser objeto de concesión, su utilización no da lugar a derecho alguno.

Por consiguiente, visto lo que antecede, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas, esta Concejalía resuelve proceder a la exhumación de los nichos y sepulturas cuyo vencimiento por el transcurso del plazo de concesión señalado en el título de otorgamiento ha cumplido sin haberse renovado:

Difunto	Fecha de enterramiento	Tipo	Sección o Pabellón	Planta	Número
Manuela Bautista Marín	19/05/1998	Nicho	P. 7	1	7
Mateo Zamora Alarcón	24/10/1995	Nicho	P. 7	1	7
Ángel Oliver Heredia	15/04/1998	Nicho	P. 7	3	5
José Antonio Fernández Alegría	18/03/1988	Nicho	S. 6ª Ant	4	1

Difunto	Fecha de enterramiento	Tipo	Sección o Pabellón	Planta	Número
Inés Torres Nieto	29/10/1988	Nicho	S. 7ª Ant	4	2
Elisa Ramírez Chaves	18/01/1998	Nicho	P. 6	2	30
Agustín Oliver Heredia	25/01/1998	Nicho	P. 6	3	30
Florencio González Muñoz	27/01/1998	Nicho	P. 6	4	30
Francisca Meño Cardeñosa	25/03/1998	Nicho	P. 7	3	3
Francisca Cano Velasco	27/04/1998	Nicho	P. 7	3	6
María Bernabé Campo	15/07/1998	Nicho	P. 7	3	10
Florencio Ortiz Used	09/06/1998	Nicho	P. 7	5	9
Marcelino San Andrés Algara	05/11/1998	Nicho	P. 14	1	2
Manuel Septién Gascón	14/11/1998	Nicho	P. 14	1	3
María Beleña Martín	20/12/1998	Nicho	P. 14	4	5
Teresa García González	01/06/1978	Nicho	S. 1ª Ant	2	4
Antonio Cegri Olmo	18/06/1978	Nicho	S. 1ª Ant	2	6
José Chamizo Nieto	28/02/1988	Nicho	S. 5ª Post	4	7
Juan Antonio García García	01/05/1988	Nicho	S. 6ª Ant	4	6
Domingo Martínez Chamorro	02/05/1988	Nicho	S. 6ª Ant	4	7
José Luis Andrés Díaz	26/01/1988	Nicho	S. 6ª Post	1	10
José Luis Andrés Moro	10/11/2002	Nicho	S. 6ª Post	1	10
Justiniana Mejías Marabet	04/01/1998	Nicho	P. 6	2	29
Juan González Oyega	03/06/1998	Nicho	P. 7	1	8
Carmen López Arias	28/06/1998	Nicho	P. 7	1	10
Julián Gómez Regaliza	22/07/1998	Nicho	P. 7	1	11
Lorenza Pajares Martín	18/09/1998	Nicho	P. 7	3	13
Ángeles Barriales López	16/04/1998	Nicho	P. 7	4	5
Enriqueta Felipe Fuentes	05/09/1998	Nicho	P. 7	4	12
Eloisa Viruega Morales	19/07/1998	Nicho	P. 7	5	10
José María Gordo Sánchez	24/11/1998	Nicho	P. 14	5	3

Difunto	Fecha de enterramiento	Tipo	Cuartel	Fila	Manzana	Número
Marie Le Lardie Carre	28/08/1978	Sepultura	1	1	2	2

La exhumación comenzaría a realizarse a partir de noviembre de 2009, siempre y cuando haya transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y si las condiciones climatológicas no lo impiden.

Hasta la fecha de las exhumaciones, los familiares de los inhumados podrán adoptar las medidas o reclamaciones que estimen conveniente.

Regístrese en el libro de resoluciones, notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. San Sebastián de los Reyes, a 23 de julio de 2009.—La concejala-delegada, Natalia de Bartolomé Bertolín.

(02/9.211/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de expediente de modificación de créditos número 34/2009, sin que se hayan presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, conforme establece el citado artículo, haciéndose público el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Importe (euros)
Aumentos		
6	Inversiones reales	97.040,92
Bajas		
6	Inversiones reales	97.040,92

Torrejon de Ardoz, a 21 de julio de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/26.078/09)

TORRELAGUNA

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 31 de julio de 2009, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el ejercicio 2009, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Personal laboral fijo: cinco educadores en Escuela Infantil de Torrelaguna.

Torrelaguna, a 3 de agosto de 2009.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(03/27.064/09)

VALDEMORO

URBANISMO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdemoro, con fecha 28 de julio de 2009, ha dictado por decreto el siguiente acuerdo:

Primero.—Avocar la facultad delegada en la Junta de Gobierno Local (mediante decreto 403/2003, de 9 de julio, ratificado por